

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 74

Martes, 21 de Abril de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	6
Junta de Castilla y León	6
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	7
Excma. Diputación Provincial de Ávila	7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	8
Ayuntamiento de Ávila	8
Ayuntamiento de Blascomillán	8
Ayuntamiento de Cabezas del Villar.....	13
Ayuntamiento de Cabizuela	14
Ayuntamiento de Canales	9
Ayuntamiento de Crespos	12
Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz.....	9
Ayuntamiento de Mancera de Arriba	10
Ayuntamiento de Navalacruz.....	11
Ayuntamiento de Pozanco	15
Ayuntamiento de Serranillos	10
Ayuntamiento de Sotalbo	10
Ayuntamiento de Villaflor	13
Ayuntamiento de Villatoro	12
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	15
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	15
Juzgado de Lo Social Nº 1 de Ávila	16

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.724/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a VASO NIGHT SL., cuyo último domicilio conocido fue en CTRA. DE BURGOHONDO, 17 de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución de Archivo del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO (Nº. de Expte. 050020090000326), a favor de SAID AZZABI.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 15 de Abril de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.725/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a GENAIR LACERDA DE SOUSA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE TOMILLO, 17 de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución de Archivo del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL INDEPENDIENTE (Nº. de Expte. 050020090000291), a favor de KATIUSKA OMIRIS CUELLO BELTRE.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el



art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 15 de Abril de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.597/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

Relación de Trabajadores del Régimen General a los que no se han podido notificar, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos las resoluciones en materia de afiliación, altas, bajas y variación de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos y de conformidad con lo establecido en el art. 59, apartado 4 de la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

Nº de afiliación:	Trabajador / Empresa	Resolución	F. resolución	Fecha real	Fecha efectos	Localidad
05/1002362853	GILMA INES GONZÁLEZ SOSSA / LAUGONFER BAR, S.L.	ALTA	31.07.2008	15.07.2008	15.07.2008	CRESPOS
		BAJA	21.07.2008	21.07.2008		

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a partir de la fecha de publicación del presente edicto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. del día 27).

Zamora, á 25 de zo de 2009

La Directora de la Administración, Elena del Val del Olmo.

Número 1.600/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas



indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo	Importe con	Período	Motivo
				Recargo	Recargo		
JIMENEZ SANCHEZ, JESUS MARIA	6553686	0800000262	206,76	3%	212,96	16/04/2008 30/04/2008	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCIÓN
				5%	217,10		
				10%	227,44		
				20%	248,11		

ÁVILA, a 30 de marzo de 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*



Número 1.602/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN,	EMPRESA/TRABAJADOR	C C.C./NSS	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R. GENERAL	GESTAVILA, S.L.	05/101372365	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
R. GENERAL	WINSTON C. VAZQUEZ MALLARINI	05/1005861725	ALTA DE OFICIO	SOTILLO DE LA ADRADA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.598/09

**MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIALDirección Provincial de Madrid. Subdirección
Provincial de Procedimientos Especiales de
Madrid.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE
AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2
DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A
SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente



expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

Dados antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Administración de la Seguridad Social, citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/ 1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no superior a quince días, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29).

Para conocimiento del contenido del expediente, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial, sita en la Calle Agustín Foxá, nº 28-30, Código Postal -28036 - Madrid

En Madrid, a 25 de febrero de 2009.

El Subdirector Provincial, JUAN LUIS RODRÍGUEZ HURTADO (firmado).

Nº del Documento Nacional de Identidad del Administrador o miembro del Consejo de Administración (DNI); Nombre del Administrador o Miembro del Consejo de Administración (NOMBRE);

Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Número del expediente (Nº EXPTE); Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración (ENTIDAD MERCANTIL); Importe de la Deuda que mantiene en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

DNI; NOMBRE; DIRECCION ENVIO; CP; LOCALIDAD; PROVINCIA; Nº EXPTE; ENTIDAD MERCANTIL; IMPORTE; PERÍODO;

70817441G; JAVIER SASTRE MATEO; LA CONSTITUCIÓN, 36; 05260; CEBREROS; AVILA; 2890200770305; MEDICIEN, S. L. ; 30:157,77 EUROS; 03/2005 A 04/2006;

51622155M; ERNESTO GALLEGO SANCHEZ; C/MARTIRES,84; 05420; SOTILLO DE LA ADRADA; AVILA; 2890200880007; ERGASA TELEFONIA, S. L.; 263.913,41 EUROS; 08/2002 A 12/2006;

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.732/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA POR LA QUE SE MODIFICA LA TITULARIDAD DEL PARQUE EÓLICO "PUCHERUELO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA NAVA (ÁVILA) A FAVOR DE PRODUCTOR REGIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES II, S.A. (PRORENER II).

Vista la Resolución de 30 de Agosto de 2006, de esta Viceconsejería de Economía por la que se otorga autorización administrativa al Parque Eólico "Pucheruelo", en el término municipal de San Juan de la Nava (Ávila), a favor de ENDESA Cogeneración y Renovables, S.A., que fue publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 26 de Octubre de 2006 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila el 8 de Noviembre de 2006.



Visto el escrito de fecha 18 de Diciembre de 2008 con entrada en el Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo en Ávila el 19 de Enero de 2009, por el que las empresas ENDESA Cogeneración y Renovables, S.A. y Productor Regional de Energías Renovables II, S.A. (PRORENER, II), solicitan el cambio de titularidad del parque eólico "Pucheruelo" a la empresa PRODUCTOR REGIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES II, S.A. (PRORENER, II), sociedad formada por ENDESA Cogeneración y Renovables S.A., e INVERDUERO EOLICA, S.L., con participaciones del 75 % y 25 % respectivamente.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro. y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica y cumplidos los trámites administrativos que prevé la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila de fecha 30 de Enero de 2009,

RESUELVO

AUTORIZAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD del parque eólico "Pucheruelo" a favor de la sociedad "PRODUCTOR REGIONAL DE ENERGIAS RENOVABLES II, S.A."

Se mantienen el resto de características y condicionados de la Resolución de 30 de Agosto de 2006 de esta Viceconsejería de Economía no modificadas por la presente Resolución.

La Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, confor-

me a lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, a 24 de marzo de 2009.

La Viceconsejera de Economía, *Begoña Hernández Muñoz*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.733/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución formulada en el procedimiento administrativo sancionador del expediente de referencia a la persona denunciada, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto.

Expediente núm. 4/2006.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excmo. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracción tipificada en el artículo 39.3.a) de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León (B.O.E. 17/1/2009, núm. 15).

Hecho denunciado: Construcción de un cerramiento e instalación de una puerta sobre la zona de dominio público de la carretera provincial AV-P-403,



P.k. 1,900, margen izquierdo, sin haber solicitado ni obtenido la preceptiva autorización.

Interesado responsable: Ángel Sánchez Jiménez, con domicilio en Gemuño (Ávila), calle Aldea del Rey Niño, s/n.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que establece el Procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se pone de manifiesto el expediente administrativo sancionador incoado al interesado, disponiendo éste del plazo de diez días para formular alegaciones y adjuntar los documentos que estime pertinentes.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

Ávila, dieciséis de abril de dos mil nueve.

El Instructor, *Carlos García González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.198/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. TOMÁS MENESES RODRÍGUEZ, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de TALLER DE

MAQUINARIA Y ALMACÉN DE MOBILIARIO DE HOSTELERÍA, situada en el POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO, PARCELA 16, NAVE 7, expediente nº 40/2009.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 6 de marzo de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 1.658/09

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

ANUNCIO

D. Antonio Valcarce Ávila, en nombre y representación de Hnos. Valcarce Ávila, C.B., y con domicilio a efectos notificación en Plaza de España, nº 3 (Apartado 29), de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca (37300) ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Urbanística para la Reforma de Vivienda Unifamiliar, en "Finca Bercimuelle", Parcela 5006 c, del polígono 11 de este municipio, calificado como suelo rústico no urbanizable, zona de Especial Protección, nivel 1.

De conformidad con los art. 23 y 25 de la Ley 5/1909, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los arts. 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones que estimen pertinentes.



Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Blascomillán, a 6 de Abril de 2009.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.

Número 1.631/09

AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE-MUÑOZ

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de los tributos y exacciones siguientes:

.-TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

.-TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.4 de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales y 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, se publica a continuación modificaciones de dichas Ordenanzas.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 4, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 74, 91 y disposición transitoria 2ª, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Gutierre-Muñoz, a 1 de abril de 2009.

El Alcalde, *Jaime Sanz Sáez*.

ORDENANZA Nº 8 TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se modifica el artículo 6.2.- que queda redactado de la siguiente manera:

Las cuotas a aplicar, con carácter semestral, serán las siguientes:

- Por cada vivienda	30,00 Euros
- Por cada establecimiento industrial o comercial	230,00 Euros
- Bares o cafeterías	420,00 Euros
- Restaurantes, Clubs, Salas de Fiesta y similares	420,00 Euros

ORDENANZA Nº 9 TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Se modifica el artículo 2, que queda redactado de la siguiente manera:

La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

A) Cuota de abono, incluyendo el consumo de 30 m3 al periodo semestral, 12,00 euros.

B) De 31 m3 a 60 m3 periodo semestral 0,40 euros por m3

C) De 61 m3 a 90 m3 periodo semestral, 0,50 euros por m3

D) Por cada metro cúbico en exceso de 90 m3, periodo semestral, 0,60 euros.

Número 1.625/09

AYUNTAMIENTO DE CANALES

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Canales, a 31 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.



Número 1.636/09

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la c/ Barreros, 18, de esta localidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 3/4/2009, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sotalbo, a 6 de abril de 2009.

El Alcalde, *Miguel Ángel González Torrubias*.

Número 1.637/09

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2008.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Mancera de Arriba, a 6 de Abril de 2009.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

Número 1.647/09

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2.008

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en su Sesión celebrada el pasado día 19 de Diciembre del año 2.008, y no habiéndose formulado reclamación alguna en el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Presupuesto General del año 2.008, cuyo RESUMEN POR CAPÍTULOS, seguidamente se transcribe:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAP. 1: IMPUESTOS DIRECTOS	64.000
CAP. 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000
CAP. 3: TASAS Y OTROS INGRESOS	60.000
CAP. 4: TRANSF. CORRIENTES	55.000
CAP. 5: INGRESOS PATRIMONIALES	5.000
CAP. 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4.000
CAP. 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	259.000

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAP. 1: GASTOS DE PERSONAL	65.000
CAP. 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	87.000
CAP. 3: GASTOS FINANCIEROS	1.000
CAP. 4: TRANSF. CORRIENTES	16.000
CAP. 6: INVERSIONES REALES	90.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	259.000

Igualmente, y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada:

Denominación de las plazas.

I.-Personal funcionario:

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:



1-Secretario-Interventor, una plaza en acumulación.

B) Personal laboral:

Auxiliar administrativo, una plaza Vigilante municipal, una plaza

Por ultimo, se acompañan las adjuntas Bases de ejecución del Presupuesto del año 2.008. Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en dicha forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Serranillos, a 26 de marzo del año 2009.

El Alcalde, *llegible*.

Número 1.680/09

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZAS FISCALES

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales.

La Ordenanza número 7, referida a la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable. La Ordenanza número 8, referida a la tasa reguladora de la recogida de basuras. La ordenanza número 15, referida a la tasa reguladora de los documentos que expida o extienda la administración municipal o las autoridades municipales a instancia de parte, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se significa, que de conformidad con lo dispuestos en el artículo 19.1 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán

interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos señalados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 de la reiterada Ley se hace público el texto de las respectivas Ordenanzas Fiscales modificadas.

Texto íntegro de las ordenanzas modificadas

La Ordenanza Fiscal número 7, referida a la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable:

La instalación de contadores de agua en las viviendas.

Los contadores estarán instalados antes del 1 de marzo de 2009, el contador que no este instalado en esa fecha, por parte de este Ayuntamiento se procederá a su instalación, siendo los gastos de instalación abonados por el propietario de la vivienda. Aquellos propietarios que ya lo tengan instalado lo comunicarán de inmediato para proceder a precintarlos, y aquellos que estén instalados en el extrarradio estarán todos puestos en la vía pública.

Los contadores que se instalen posteriormente al día 1 de marzo de 2009, se considerarán que ha gastado 7 m³ por mes transcurrido.

El cuadro de tarifas quedaría de la siguiente forma:

Hasta 80 m³: 25 Euros

Siguientes 15 m³: 0,35 €/m³

Siguientes 15 m³: 0,45 €/m³

Siguientes 10 m³: 0,80 €/m³

Siguientes 10 m³: 0,80 €/m³

A partir de 131 m³: 1,20 €/m³

Los 80 m³ se distribuirán por meses, por lo que serán 7 m³ mensuales, por norma se realizarán dos lecturas anuales, pero se pueden realizar lecturas mensuales y se hará en los meses de verano, si el Servicio Técnico lo estima oportuno se tomarán lecturas todos los meses.

El cómputo se hará anual siempre que no se gaste en un mes más de 10 m³; el mes que se gaste más de 10 m³ se aplicará la tarifa de incremento.

En las obras el cómputo se hará mensual.

A) Por cada nueva acometida de agua a la red general: 180,00 €.

La Ordenanza número 8, referida a la tasa reguladora de la recogida de basuras

A) La cuantía de la tasa será como cuota anual la siguiente tarifa: 33,00 €.



2/2004, de 5 de marzo, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Crespos, a 27 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*.

Número 1.692/09

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 14/01/09 referido a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Suministro municipal de agua potable, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del texto refundido de la LHL, publicándose el texto íntegro de las modificaciones como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 27 de Marzo de 2.009.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

ANEXO

"Art. 5.2.ºb) Por metro cúbico consumido al trimestre:

- De 0 a 5 m³: 0,542 €/m³
- De 6 a 15 m³: 0,712 €/m³
- De 16 a 30 m³: 0,812 €/m³
- De 31 m³ en adelante: 0,942 €/m³

Disposición final. - La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el BOP y comenzará a aplicarse al cobro del primer trimestre de 2.009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Número 1.718/09

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de Marzo de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos.
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo



Número 1.687/09

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pozanco, a 9 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Jose Pablo García Jorge*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.752/09

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 13 de Febrero de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ORTIZ, con domicilio en la Calle Ancha nº 10 de Sanchidrian, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar el beneficio solicitado, revocando aquélla, al amparo del artículo 8 de la Ley 1/96 del que se desprende la lógica exigencia de que la solicitud esté ligada a un procedimiento

judicial subsistente o que pretende iniciarse, siendo así que, como resulta del expediente, el procedimiento a que la solicitud viene vinculada, Juicio rápido nº 12/07 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila, concluyó con anterioridad a la formulación de la solicitud (07-11-08), habiéndose dictado Auto de insolvencia por el Juzgado de lo Penal de Ávila, el día treinta de octubre de dos mil ocho.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Juicio Rápido nº 12/07 de los seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila.

En Ávila, a 15 de Abril de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 1.751/09

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 13 de Febrero de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON OMAR EL IDRISI, con domicilio en la Calle Caudillo nº 23 -bajo derecha de Navalperal de Pinares, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar el beneficio solicitado, revocando aquélla, al amparo del artículo 8 de la Ley 1/96 del que se desprende la lógica exigencia de que la solicitud esté



ligada a un procedimiento judicial subsistente o que pretende iniciarse, siendo así que, como resulta del expediente, el procedimiento a que la solicitud viene vinculada, Procedimiento Abreviado 8/07 (dimanante de las Diligencias Previas nº 809/06 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila, concluyó con anterioridad a la formulación de la solicitud (07-03-08), habiéndose dictado sentencia por el Juzgado de lo Penal, el día siete de mayo de dos mil siete.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Juicio Rápido nº 12/07 de los seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila.

En Ávila, a 15 de Abril de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 1.633/09

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 84/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a. AMAYA GONZÁLEZ MARTÍN, ANA ISABEL IMBEL BLÁZQUEZ, MARTA BELTRÁN VALIENTE, ANA ISABEL SAN PEDRO MONTE contra la empresa MUTIMEDIA SIETE CASTILLA Y LEÓN S.L., sobre ORDINARIO se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“En la ciudad de Ávila a treinta de marzo de dos mil nueve. El Ilmo. Sr. D. Julio Severino Barrio de la

Mota, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una y como demandante, Doña Ana Isabel Imbel Blázquez, Doña Marta Beltrán Valiente, Doña Amaya González Martín y Doña Ana Isabel San Pedro Monte, que comparece representada por el Letrado D. Cirilo Hernández Alonso, y la otra como demandada, la empresa Multimedia Siete Castilla y León, S.L., que no comparece pese a constar citada en legal forma, habiendo sido parte interesada el Fondo de Garantía Salarial (F.G.S.) y el Administrador concursal Don Javier Robledo González, que no comparecen pese a constar debidamente citadas, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente, Sentencia. FALLO. Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, Doña Ana Isabel Imbel Blázquez, Doña Marta Beltrán Valiente, Doña Amaya González Martín y Doña Ana Isabel San Pedro Monte, contra la parte demandada, la empresa Multimedia Siete Castilla y León, S.L., y en el que han sido parte interesada el F.G.S. y el Administrador concursal Don Javier Robledo González, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 3.530,57 euros a D^a Isabel Imbel, 5.438,99 euros a D^a Marta Beltrán, 3.703,01 euros a D^a Amaya González y 3.199,82 euros a D^a Ana Isabel San Pedro; todo ello, más el interés legal por mora. Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada “Depósitos y Consignaciones”, nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.”.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA, a treinta de marzo de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.